

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3304, de la Cámara de Diputados, que autoriza la permuta de terreno propiedad de la Común de San Cristóbal
(Gaceta Oficial No. 7435, del 18 de junio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3304.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de San Cristóbal, en fecha veintitrés del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 0047-1952.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que al realizar este Municipio los trabajos de construcción de aceras y contenes en la avenida "Santomé" hubo necesidad de tomar la cantidad de 28 M2 de terreno del solar propiedad del señor Ramón Montás, ubicado en dicha Avenida;

CONSIDERANDO: que el señor Ramón Montás ha solicita-

do, a cambio del terreno cedido de su propiedad para esta obra, que se le conceda la cantidad de $3\frac{1}{2}$ M2 de terreno que tiene ocupado en el nuevo cementerio, donde tiene sepultado un hijo;

RESUELVE :

Art. 1o.— Permutar con el señor Ramón Montás la cantidad de 28 M2 de terreno de su propiedad, ubicado en la avenida “Santomé”, de esta ciudad, por la cantidad de $3\frac{1}{2}$ M2 de terreno en el nuevo cementerio.

Art. 2o.— Someter la presente Resolución a la aprobación correspondiente.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Manuel E. De Pool, Presidente del Ayuntamiento.— Luis Tomás Saillant, Síndico Municipal.— Héctor R. Báez, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal, a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha veintitrés del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, un terreno de su propiedad por otro del señor Ramón Montás.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3305, del Congreso Nacional que autoriza al Ayuntamiento de Barahona a colocar una tarja recordatoria en el solar donde nació María Montez

(Gaceta Oficial No. 7435, del 18 de junio de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3305.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha dirigido al Congreso Nacional el Ayuntamiento de la Común de Barahona, para que se le autorice a colocar una tarja recordatoria en el solar donde nació María Montez en aquella ciudad.

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de junio de 1944.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Barahona a colocar una tarja recordatoria en el solar donde nació María Montez, artista y gloria del cine mundial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil no-